



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 453-2023-EBYP-OP-HNDM, de fecha 03.11.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 36705-2023, sobre cese por límite de edad del servidor William Antonio PRADO CISNEROS, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 311-2023-OP N° 146-ESCYR-HNDM, de fecha 27.09-2023, se comunica al servidor William Antonio PRADO CISNEROS, Médico Especialista, Nivel MC-5, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 23 de noviembre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 1205-2023 de fecha de 31.10.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor William Antonio PRADO CISNEROS, Médico Especialista, Nivel MC-5, ingreso a laborar en la condición de nombrado a partir del 07 de setiembre de 1988, según la Resolución Directoral N° 025-1988-DSP N° 1-C y reasignado a esta institución el 09 de octubre de 1991, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 01194-1991-UP-HGN2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 139-2023-OP-HNDM de fecha 23.10.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 24 de noviembre de 2023;

Que, según el Informe N° 092-2023-ERYP-OP-HNDM, de fecha 26.10.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, informa respecto a los ingresos del mes de octubre de 2023 del servidor William Antonio PRADO CISNEROS, con DNI N° 07195077, en el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, con Código AIRHSP 001050, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese.

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del **24 de noviembre de 2023**, al servidor **William Antonio PRADO CISNEROS**, Médico Especialista, Nivel MC-5, identificado con **DNI N° 07195077**, con Código AIRHSP 001050, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**

Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
E.A.L. 2557

SCZ/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Especialidades Médicas
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo